CONSTANCIA SECRETARIAL: **TRECE (13) DE MARZO DE 2024.**
Pasó al Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo, donde la parte demandante solicita reconocimiento del cesionario.
Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

FONSECA LA GUAJIRA TRECE (13) DE MARZO DE 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO DUARTE MARTINEZ
RADICACIÓN:	44-279-40-89-001-2022-00209-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo al memorial que antecede donde se allega contrato de Cesión de Crédito donde BANCO BBVA COLOMBIA S.A (Cedente) ha transferido a INVERST S.A.S los derechos, garantías y prerrogativas que como acreedor le corresponde dentro de este proceso con relación a las obligaciones de la referencia y en virtud de la figura de cesión de crédito, solicitan tener como cesionario para todos los efectos legales a INVERST S.A.S identificado con NIT No. 900.595.549-9.

Así mismo se le reconocerá personería jurídica a la Dra. JINNETH MICHELLE GALVIS SANDOVAL, identificada con CC. No. 1.091.678.958, de Ocaña Norte de Santander, con T. P. 347.785 del C. S. de la J. como apoderada judicial del (cesionario) INVERST S.A.S para que actué en su representación para los fines del poder conferido.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUIAJIRA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE la cesión de los derechos del crédito representado en el título que sirve de recaudo ejecutivo en el presente proceso entre BANCO BBVA COLOMBIA S.A (Cedente), y INVERST S.A.S (Cesionario).

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. JINNETH MICHELLE GALVIS SANDOVAL, identificada con CC. No. 1.091.678.958, con T. P. 347.785 del C. S. de la J, como apoderada judicial de INVERST S.A.S (Cesionario), en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez

Calle 14 No 17-90
j02prmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fonseca – La Guajira